

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 11/08/2025, ha sido aprobado el acuerdo por el que se establecen los siguientes precios públicos, para la venta de entradas de festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de Almorox:

LOCALIDAD	FESTEJO	PRECIO
	Grand Prix	10 €
Tendido gral.	Corrida	30 €
Jubilados	Corrida	25 €
Niños	Corrida	15 €
Peñas	Corrida	-
Tendido gral.	Novillada	25 €
Jubilados	Novillada	20 €
Niños	Novillada	10 €
Peñas	Novillada	-
Tendido gral.	Abonos	55 €
Jubilados	Abonos	40 €
Niños	Abonos	25€
Peñas	Abonos	50€

Estos precios entrarán en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local: una vez se efectúe la publicación del texto íntegro del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Almorox, 11 de agosto de 2025.-El Alcalde, José Martínez Vera.

N.º I.-4032